

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90; y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Convocando concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de 16 de diciembre de 1950, Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

Primero. A partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría que figuran en la relación inserta al final de esta Convocatoria.

Segundo. Tendrán derecho a tomar parte en el concurso todos los Secretarios de Administración Local de primera categoría que figuren en el Escalafón del Cuerpo, tengan reconocido su derecho al pertenecer al mismo o hayan sido habilitados para concursar.

Tercero. Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada; una ficha para el Negociado y tantas copias de ésta como sean las plazas que soliciten. Los modelos de estos documentos serán facilitados por los Colegios Nacional y Provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

Certificaciones de todos los servicios prestados como Secretario o funcionario de Administración Local que no figuren en el Escalafón del Cuerpo totalizado en 31 de diciembre de 1939 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 16 de octubre de 1943; bien entendido que cuantos se aleguen sin estar documentalmente justificados, no serán tenidos en cuenta a efectos de su valoración específica.

Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos alegados y que no consten debidamente justificados en su expediente personal.

Los Secretarios que no se hallen actualmente desempeñando plaza en propiedad, deberán presentar, además, justificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificado de conducta expedido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde figure el interesado empadronado como residente con dos años de antelación; y

b) El abono de cincuenta pesetas en concepto de derechos.

Cuarto. El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios, que hayan de surtir efectos en el concurso deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General (por el propio concursante, por intermedio de persona expresamente autorizada, por un Gestor Administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios), cualquier día hábil; de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El Negociado podrá rechazar de plano, en el acto de la presentación, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro.

Quinto. Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignará de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre inexactitudes u omisiones que aparezcan, y si la importancia de las mismas lo aconsejare podrá decretarse la exclusión del concursante.

Sexto. Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Séptimo. El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado», o en la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro, se entenderá que renuncia al cargo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la Secretaría para la que fuere nombrado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 11 de julio de 1953.—El Director general, José García-Hernández.

Sueldos
—
Pesetas

Provincia de Albacete

Ayuntamiento de Villarrobledo. 24.000

Provincia de Alicante

Ayuntamiento de Denia... 21.000

	Sueldos — Pesetas
Provincia de Almería	
Ayuntamiento de Adra	21.000
Ayuntamiento de Albox	21.000
Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora	21.000
Ayuntamiento de Dalías	21.000
Ayuntamiento de Níjar	21.000
Provincia de Badajoz	
Ayuntamiento de Barcarrota ...	21.000
Ayuntamiento de Fuente de Cantos	21.000
Ayuntamiento de Fuente del Maestre	21.000
Ayuntamiento de Guareña	21.000
Ayuntamiento de Los Santos de Maimona	21.000
Ayuntamiento de Zafra	21.000
Ayuntamiento de Zalamea de la Serena	21.000
Provincia de Baleares	
Ayuntamiento de Felanix	21.000
Provincia de Barcelona	
Ayuntamiento de Sabadell	28.000
Provincia de Burgos	
Diputación Provincial	28.000
Ayuntamiento de Burgos (capital)	28.000
Provincia de Cáceres	
Ayuntamiento de Miajadas	21.000
Provincia de Cádiz	
Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules	21.000
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	24.000
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	21.000
Ayuntamiento de Jimena de la Frontera	21.000
Ayuntamiento de Tarifa	21.000
Ayuntamiento de Bornos	21.000
Provincia de Ciudad Real	
Ayuntamiento de Herencia	21.000
Ayuntamiento de Moral de Calatrava	21.000
Ayuntamiento de La Solana	21.000
Ayuntamiento de Valdepeñas... ..	24.000
Provincia de Córdoba	
Ayuntamiento de Belalcázar	21.000
Ayuntamiento de La Carlota	21.000
Ayuntamiento de Hinojosa del Duque	21.000
Ayuntamiento de Lucena	24.000
Provincia de La Coruña	
Ayuntamiento de Arteijo	21.000
Ayuntamiento de Arzúa	21.000
Ayuntamiento de La Baña	21.000

	Sueldos — Pesetas
Ayuntamiento de Carnota	21.000
Ayuntamiento de Malpica	21.000
Ayuntamiento de El Pino	21.000
Ayuntamiento de Puentececeo ...	21.000
Ayuntamiento de Puente deume. ...	21.000
Ayuntamiento de Puerto del Son ...	21.000
Ayuntamiento de Rianjo	21.000
Ayuntamiento de Valdoviño	21.000
Provincia de Granada	
Ayuntamiento de Albuñol	21.000
Ayuntamiento de Algarinejo	21.000
Ayuntamiento de Alhama de Granada	21.000
Ayuntamiento de Almuñécar	21.000
Ayuntamiento de Caniles	21.000
Ayuntamiento de Motril	21.000
Ayuntamiento de Zújar	21.000
Provincia de Guipúzcoa	
Ayuntamiento de Mondragón... ..	21.000
Ayuntamiento de Pasajes	25.835
Provincia de Huelva	
Ayuntamiento de Ayamonte	21.000
Ayuntamiento de Calañás	21.000
Provincia de Jaén	
Ayuntamiento de Alcalá la Real. ...	24.000
Ayuntamiento de Bailén	21.000
Ayuntamiento de Castillo de Locubín	21.000
Ayuntamiento de Jódar	21.000
Ayuntamiento de Linares	28.000
Ayuntamiento de Mancha Real. ...	21.000
Ayuntamiento de Martos	24.000
Ayuntamiento de Pozo Alcón	21.000
Ayuntamiento de Quesada	21.000
Ayuntamiento de Santiago de la Espada	21.000
Ayuntamiento de Santisteban del Puerto	21.000
Ayuntamiento de Ubeda	24.000
Provincia de Lugo	
Ayuntamiento de Cervantes	21.000
Ayuntamiento de Fonsagrada	21.000
Ayuntamiento de Foz	21.000
Ayuntamiento de Mondoñedo	21.000
Ayuntamiento de Palas del Rey. ...	21.000
Ayuntamiento de Pantón	21.000
Ayuntamiento de Quiroga	21.000
Ayuntamiento de Sober	21.000
Ayuntamiento de Taboada	21.000
Ayuntamiento de Vivero	21.000
Provincia de Málaga	
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	21.000
Ayuntamiento de Almogía	21.000
Provincia de Murcia	
Ayuntamiento de Abanilla	21.000
Ayuntamiento de Bullas... ..	21.000
Ayuntamiento de Fuente Alamo ...	21.000
Ayuntamiento de Mazarrón	21.000

	Sueldos — Pesetas
Ayuntamiento de La Unión	21.000
Ayuntamiento de Yecla	24.000
Provincia de Orense	
Ayuntamiento de Allariz	21.000
Ayuntamiento de Cartelle	21.000
Provincia de Oviedo	
Ayuntamiento de Pares-Ariondas	21.000
Provincia de Las Palmas	
Ayuntamiento de Arucas	24.000
Cabildo Insular de Lanzarote	24.000
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	21.000
Provincia de Pontevedra	
Ayuntamiento de Cotobad	21.000
Ayuntamiento de Cobejo	21.000
Ayuntamiento de Forcarey	21.000
Ayuntamiento de Moaña	21.000
Ayuntamiento de Mondariz	21.000
Ayuntamiento de Nieves	21.000
Ayuntamiento de Pontevedra	24.000
Ayuntamiento de Puenteareas	21.000
Ayuntamiento de Rodeiro	21.000
Ayuntamiento de Salvatierra de Miño	21.000
Ayuntamiento de Sanxenjo	21.000
Ayuntamiento de Tomiño	21.000
Ayuntamiento de Villacruces	21.000
Provincia de Salamanca	
Ayuntamiento de Béjar	21.000
Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo	21.000
Provincia de Santa Cruz de Tenerife	
Cabildo Insular de Gomera	24.750
Cabildo Insular de Hierro	24.000
Ayuntamiento de Puerto de la Cruz	21.000
Ayuntamiento de Realejo Alto	21.000
Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma	21.000
Ayuntamiento de Tacoronte	21.000
Provincia de Santander	
Ayuntamiento de Santoña	21.000
Provincia de Sevilla	
Ayuntamiento de Cantillana	21.000
Ayuntamiento de Carmona	24.000
Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra	21.000
Ayuntamiento de Constantina	21.000
Ayuntamiento de Osuna	24.000
Provincia de Tarragona	
Ayuntamiento de Reus	24.000
Provincia de Valencia	
Ayuntamiento de Carlet	21.000
Ayuntamiento de Cullera	21.000
Ayuntamiento de Liria	21.000
Provincia de Vizcaya	
Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana	21.000
Provincia de Zaragoza	
Ayuntamiento de Calatayud	21.000

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 19 de julio.)
(G. C.—3.034)

Autorizando la permuta de cargos solicitada por los señores que se indican, Secretarios de Administración Local de tercera categoría.

Excmos. Sres.: Vistas las instancias elevadas a este Centro directivo por don Francisco Ramos Montero y don José Porras Muñoz, en súplica de que les autorice la permuta de sus cargos de Secretarios de los Ayuntamientos de Peñarubia (Málaga) y Cástaras (Granada), que, respectivamente, desempeñan;

Resultando:

1.º Que los señores Ramos Montero y Porras Muñoz, pertenecientes al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, desempeñan actualmente las Secretarías de

los Ayuntamientos de Peñarubia (Málaga) y Cástaras (Granada), respectivamente, sin que ninguno de ellos exceda de los sesenta años.

2.º Que las Secretarías de los Ayuntamientos de Peñarubia (Málaga) y Cástaras (Granada) son de idéntica categoría y clase, habiéndose informado favorablemente la permuta solicitada por las Corporaciones interesadas;

Visto el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952;

Considerando que esta Dirección General es competente para resolver la petición de permuta que se formula, y que ésta reúne las condiciones establecidas en el artículo 98 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, toda vez que las plazas son de idéntica categoría y clase y los señores permutantes pertenecen a la misma categoría, sin exceder ninguno de ellos de sesenta años de edad,

Esta Dirección General, accediendo a lo solicitado por don Francisco Ramos Montero y don José Porras Muñoz, ha acordado la permuta de los respectivos cargos de Secretarios que desempeñan, disponiendo, en consecuencia, que don Francisco Ramos Montero pase a desempeñar la Secretaría del Ayuntamiento de Cástaras (Granada) y don José Porras Muñoz la Secretaría del Ayuntamiento de Peñarubia (Málaga).

Los mencionados señores deberán tomar posesión de sus respectivos cargos en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de estos nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado».

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 15 de julio de 1953.—El Director general, José García Hernández.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de Málaga y Granada.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 19 de julio.)
(G. C.—3.033)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Fomento.—Negociado de Obras en Edificios municipales

DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en razón del contrato garantizado por don Carlos Costa Cadevall, como contratista de las obras de construcción de sepulturas de segunda y tercera clase en el Cementerio municipal de Canillas, adjudicadas en 16 de enero de 1952.

Madrid, 17 de julio de 1953.—El Secretario general, Juan José Fernández Villa.

(A.—20.396)

Universidad de Madrid

Secretaría general

NEGOCIADO DE PERSONAL

Relación de los señores que han sido admitidos definitivamente a tomar parte en el concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de 18 de mayo de 1953 (B. O. del E. de 9 de junio siguiente), y conforme a las normas establecidas en la de 1.º de febrero de 1947 (B. O. del E. del 11):

Química Analítica, 1.º

Don Juan Ramírez Muñoz.

Madrid, 17 de julio de 1953.—El Secretario general C. Alcázar.—Visto bueno: El Rector, P. Lain.

(G. C.—3.062)

AYUNTAMIENTOS

NAVALCARNERO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 9 del actual, acordó anunciar subasta pública, a la baja, para contratar la construcción de la plaza de toros para los festejos que se celebrarán en esta Villa en el próximo mes de septiembre.

La fianza provisional será de 750 pesetas y la definitiva de 1.500 pesetas.

La subasta se verificará a los diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en la Secretaría hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de oficina.

La subvención que el Ayuntamiento concede es de 15.000 pesetas, adjudicándose la subasta a quien ofrezca realizarlo en la menor cantidad con arreglo al pliego de condiciones.

Los referidos pliegos de condiciones quedan expuestos al público, a efectos de reclamaciones, durante ocho días, y si en dicho plazo no se formulare reclamación alguna, o resultas éstas, la subasta se celebrará en el día indicado.

Existe consignado crédito suficiente para las obligaciones inherentes a la presente subasta, no precisándose autorización para la validez del contrato.

Todos cuantos gastos originen esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Navalcarnero, 13 de julio de 1953.—El Alcalde, J. González.

(G. C.—3.019) (O.—22.160)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que acordado por el Pleno y declarado de urgencia el concurso-subasta para adjudicar, como en años anteriores, los festejos, consistentes en una corrida de toros, otra de novillos-toros y un espectáculo cómico taurino durante los días 9, 10 y 11 del próximo septiembre, se admiten proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y horas de nueve a catorce de los días hábiles, y la apertura de pliegos se verificará el primer día hábil siguiente, a las trece horas, en la Casa-Ayuntamiento, adjudicándose el remate a la mejor proposición.

El Ayuntamiento ofrece al rematante la cantidad de quince mil pesetas, la plaza y la exención del impuesto municipal, debiendo ajustarse el rematante a lo que se preceptúa en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas municipales y que será firme si transcurrido un plazo de ocho días, desde su publicación, no se presenta reclamación alguna.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación, y para conocimiento de las personas o empresas interesadas.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a 15 de julio de 1953.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.027) (O.—22.170)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento:

El Padrón-Registro de alojamientos; y La Ordenanza por la que se ha de regir el plan de alojamientos en esta localidad.

Fuente el Saz de Jarama, a 17 de julio de 1953.—El Alcalde, E. Martín.

(G. C.—3.022) (O.—22.163)

COLMENAR DEL ARROYO

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la Cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1952, con sus justificantes, por espacio de quince días y

ocho más, al objeto de oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla segunda del artículo 773 de la ley de Régimen Local.

Colmenar del Arroyo, 17 de julio de 1953.—El Alcalde, Emiliano Carvajal.
(G. C.—3.023) (O.—22.164)

Magistratura de Trabajo núm. 5 de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo núm. 5, a instancia de José Rivero Barbero, contra Café Molinero, en reclamación de prestación de jubilación, se ha acordado se cite a la empresa Molinero Sagaca, cuyo paradero se ignora, para el día 12 de agosto del corriente año, y hora de las diez y treinta de su mañana, para que comparezca ante esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, 23, para celebrar acto de conciliación, y en el mismo día, seguidamente, para juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Al propio tiempo se le hace saber que obra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura la copia simple de la demanda.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y con el fin de que sirva de citación en legal forma a la empresa Café Molinero demandado en estos autos, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 24 de julio de 1953.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(I.—752)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Juan Manuel Corujo y Valvidares, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia número ocho, de los de esta capital, por doña Dolores Lambea Serra, con doña Concepción Salinas Mantánchez y don Rafael Guillén Sánchez, sobre resolución contrato subarriendo, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 119

Autos seguidos por doña Dolores Lambea Serra con doña Concepción Salinas Montánchez y otro, sobre resolución de contrato de subarriendo.—Sala primera de lo Civil.—Señores: Ilustrísimo señor don Francisco Arias y Rodríguez Barbá, don Juan Cándido Antón Pacheco, don Luis Salcedo Ausó.—En la villa de Madrid, a tres de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Vistos los autos que ante la Sala penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, y seguidos con arreglo a la ley de Arrendamientos Urbanos por doña Dolores Lambea Serra, mayor de edad, viuda, del comercio y de esta vecindad, demandante, apelante, representada por el Procurador don Francisco de Guinea Gauna y defendida por el Letrado don Miguel Esteban, contra doña Concepción Salinas Montánchez, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y de la misma vecindad, demandada, apelada, a quien representa el Procurador don José Loraque y defende el Letrado don Narciso Boixader; y don Rafael Guillén Sánchez, mayor de edad, casado, comerciante y de la misma vecindad, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de subarriendo respectivo de la tienda o local de negocio sito en la calle de las Hileras, número catorce, de esta Villa,

Fallamos.

Que confirmamos la sentencia apelada, que desestimó la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, en nombre de doña Dolores Lambea Serra, absolviendo de la misma a los demandados doña Concepción Salinar Montánchez y don Rafael Guillén Sánchez, por no proceder la resolución del contrato de subarriendo del local de negocio sito en la calle de las Hileras, número catorce, de esta capital, con imposición de las costas a la expresada parte actora, a la que también imponemos las de este recurso. Luego que la presente quede firme, comuníquese al expresado Juez inferior, para que lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos originales a su tiempo remitidos.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del apelado don Rafael Guillén Sánchez se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse su notificación personal dentro del expresado tercer día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Francisco Arias, Juan A. Pacheco, Luis Salcedo Ausó (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Salcedo Ausó, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Juan M. Corujo (rubricado).

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en debida y legal forma al apelado don Rafael Guillén Sánchez, expido y firmo la presente en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Juan M. Corujo.

(G. C.—2.915)

(C.—8.344)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Cirilo Sopena Palancar, contra don Mariano Herranz Beleña, sobre reclamación de cantidad, correspondiente a un préstamo, hecho con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la primera, la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

Una casa situada en el término municipal de Vallecas, en esta provincia, barrio llamado de Nueva Numancia, calle de la Democracia, hoy Reyes Católicos, número tres duplicado que ocupa una superficie de mil ochenta y cinco pies cuadrados de terreno.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno de agosto próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de noventa mil pesetas que sirve de tipo para esta segunda subasta.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y

uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.395)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Antón, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Higinio Cardeña Rodríguez, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y bajo las condiciones que se expresarán, la que comprende la descripción siguiente:

Finca.—Una parcela de terreno o solar en término de Villaverde, al sitio de «Los Rosales», que linda: por su frente, al Oeste, en línea de veinticuatro metros veinticinco centímetros, con la calle de Martínez Oviol; por la derecha, entrando; al Sur, en línea de catorce metros, con la calle de Alfonso XII, y por la izquierda, al Norte, en línea de catorce metros dieciocho centímetros, con resto de la finca de la cual se segregó. Comprende una superficie de trescientos treinta y nueve metros treinta decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil trescientos ochenta pies con diez centésimas de pie, todos cuadrados. Sobre esta finca hay construidas dos casas de tres viviendas con cinco habitaciones cada una, de sólo planta baja, midiendo la primera de ellas quince metros de fachada por siete y medio de fondo, y la segunda, dieciocho metros de fachada por seis y medio de fondo.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de septiembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por segunda vez en la suma de ciento dieciséis mil doscientas cincuenta pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base a la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en tal subasta deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, así como las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diez de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Carlos Viada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José María Salcedo Ortega.

(C.—8.356)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en el expediente de cuenta jurada promovido por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, contra doña María López Guardia, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, lo siguiente:

Los derechos que con causa de don Ramiro López Pando litiga y puedan corresponder y ostente doña María López en el juicio ordinario seguido ante el Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid, en unión de doña Elvira Guardia Sánchez y otros, como herederos del don Ramiro, contra los herederos de don Clemente Fernández González; cuyos derechos con más detalle constan en el informe pericial unido a las actuaciones.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno de agosto próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de diecisiete mil quinientas pesetas en que han sido valorados pericialmente dichos derechos, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el expediente e informe pericial estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en el remate.

Dado en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Hilario Dago.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.397)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, se siguen autos de procedimiento especial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Manuel Antón Garrido, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Pablo Alcaide Lázaro, sobre pago de pesetas, importe de un préstamo con hipoteca sobre una casa en el pueblo de Teresa, destruida por la guerra, actualmente en reconstrucción ya iniciada sobre un solar que se encuentra sito en la calle de la Acequia, número ciento ocho, con una superficie de setenta y dos metros cuadrados, y que linda: por la izquierda, entrando, con casa de Juan Núñez; derecha, la de Domingo Zorio, y fondo, la de Juan Vicente.

En dichos autos, por providencia del día de hoy, recalda a escrito de la representación de la parte actora, se ha acordado hacer saber la existencia del procedimiento a don Miguel Muñoz Lázaro, que figura en el Registro de la Propiedad como acreedor posterior al Instituto demandante, a los fines que determina la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a fin de que, si le conviene, pueda intervenir en la subasta de la finca o satisfacer antes del remate el importe del crédito del actor, los intereses y costas, en la parte que esté asegurada con la hipoteca.

Y siendo desconocido cuál sea el actual domicilio o padero del referido don Miguel Muñoz Lázaro, se ha acordado hacerle tal notificación por medio del presente, que se fijará en el local de este Juzgado y se insertará, además, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Valencia, lugar en donde se encuentra en tramitación el juicio ejecutivo promovido por el mismo.

Dado en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. D. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—8.355)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Aciselo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número 19, de los de esta capital, en autos procedimiento especial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Manuel Antón Garrido, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que litiga en concepto de pobre, contra doña Francisca Morales Ruano, sobre cobro de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública y primera subasta el siguiente inmueble:

Casa situada en el Altozano de Santiago de la ciudad de Andújar, marcada con el número cuatro antiguo y dos moderno, sin que conste su extensión superficial, que linda: por la derecha, entrando, con casa de don Ramón Pérez de Vargas; por su izquierda, con la casa Teatro Principal, de doña Amalia Cadorna Morales, y por la espalda, frente a la calle de los Viejos, en que le corresponde hoy el número ocho, antes cuatro, y en el antiguo, sin numerar de orden.

Para el remate de dicho inmueble se ha señalado el día cinco de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, sirviendo de base las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de doscientas quince mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo base del procedimiento.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Manuel Torres Gómez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Aciselo Fernández Carriedo.

(C.—8.354)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don Fernando Agulló Soler, Juez municipal número doce, de los de esta capital, en el proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el núm. 161 del año 1953, a instancia de don Andrés Castillo Caballero, como apoderado de doña Dolores Castellinos y Wall, Duquesa Viuda de Almenara, contra don Manuel Arellano Catalán, sobre reclamación de seis mil pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento en que fueron tasados, los bienes que a continuación se expresan:

Diez piezas de tela de sábanas blanca, para cama de matrimonio, de ciento noventa centímetros, de treinta y cuatro metros cada una.

Cuatro piezas de tela de sábanas blanca, para cama cama, de ciento sesenta centímetros, de treinta y cuatro metros cada una.

Cuatro piezas de tela de piqué de treinta centímetros de largo por ochenta centímetros de ancho, en distintos tonos.

Las referidas piezas de tela han sido valoradas pericialmente en la cantidad de quince mil trescientas veinte pesetas.

